



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2532

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 14 AGO 2018

VISTOS:

1.- El Convenio Ad - Referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía para ejecutar el proyecto de pavimentación del Pasaje La Granja, desde Las Palmeras a Inés de Suárez en el sector pedro de Valdivia de Temuco.

4.- El acuerdo del Concejo Municipal, a través de modificación presupuestaria, en sesión de fecha 13 de marzo de 2018 que aprobó los recursos para la ejecución del proyecto del visto anterior.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que en su Art. 4 letra f), faculta a las municipalidades para que, en el ámbito de su territorio pueda desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT Nº 61.821.000-6 para la construcción del proyecto de pavimentación del Pasaje La Granja, entre Pasaje Las Palmeras y calle Inés de Suárez del sector Pedro de Valdivia de Temuco, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio comprometen el aporte de \$82.401.029 los que se imputarán al ítem 33.03.001.001, centro de costos 11.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/FAI/IOB

- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	3303001001
PRESUPUESTO VIGENTE	82402000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	82402029
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF.N	0535

IDDOC 1568011

CONVENIO AD REFERENDUM
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En Temuco a _____, entre don MIGUEL BECKER ALVEAR, Funcionario Público, Chileno, _____, cedula de identidad N° _____ Alcalde de Temuco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco y don MAURICIO ESTEBAN CONTRERAS SÁNCHEZ, arquitecto, Chileno, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía subrogante, en adelante "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de Temuco, exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDA: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Art. 4 letra f), la municipalidad de Temuco en el ámbito de su territorio puede desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural.

TERCERO: Por el presente acuerdo de voluntades, y con el propósito de ejecutar el proyecto de pavimentación del **Pasaje La Granja, desde Las Palmeras a Inés de Suárez**, LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA los recursos necesarios, que ascienden a la suma única y total de \$ 82.401.029 (ochenta y dos millones, cuatrocientos un mil, veintinueve pesos). Dicho aporte será entregado el 31 de octubre de 2018, una vez aprobado el presente convenio por el Decreto Alcaldicio correspondiente.

CUARTO: Se deja constancia que, por acuerdo del Concejo Municipal, a través de modificación presupuestaria, en sesión de fecha 13 de marzo de 2018, se aprobó el aporte señalado en cláusula precedente, para la construcción del proyecto de pavimentación del pasaje La Granja asignados a la cuenta Item 33.03.001.001 transferencias de capital a otras entidades públicas, programa pavimentos participativos, centro de costo 11.06.01.

QUINTO: El SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA contratará las obras de acuerdo a proyecto aprobado por ese mismo servicio según Ord. N° 2746 del 11.11.2014 y sus validaciones posteriores, sus planos y especificaciones técnicas. Para cumplir con lo anterior el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA preparará los antecedentes respectivos de acuerdo al D.S. N° 236 (V y U) de 2002, vía licitación pública, inspeccionará y recepcionará las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a LA MUNICIPALIDAD apoyar en la inspección de las obras de pavimentación, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

SEXTO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en la normativa vigente que regula la contratación y ejecución de obras de urbanización y vialidad urbana y rural.

SEPTIMO: El actual Convenio se suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de LA MUNICIPALIDAD y dos en poder del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

NOVENO: La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N°3.929 de la misma fecha. Así mismo, la personería de don MAURICIO ESTEBAN CONTRERAS SÁNCHEZ para actuar en nombre y representación del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA consta en El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía; documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos por las partes.



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

V° B°
D. JURÍDICO

MRA/MRJ/FAJ/IOB